"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Número de Contrato	**001-** 102-2026	**Fecha de Contrato**	04 SEP 2026
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	**NEFOX SAS** **Antonio Juan Olascoaga González** **C.C. No. 1.030.585.824 de Bogotá** **Representante Legal**		
Teléfono	6017655934 - 3104858049		
Correo	info@nefox.co facturacion@nefox.co		
NIT	901.035.950-1		
Objeto contractual	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD		
Valor	**CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($120.147.929)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.		
Valor Adición	**N/A**		
Valor total del Contrato	**CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($120.147.929)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.		
Prorroga	**N/A**		

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA,** y por la otra Antonio Juan Olascoaga González, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.030.585.824 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la firma **NEFOX SAS,** con NIT. 901035950-1, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24826 del 05 de junio de 2026, expedido por el grupo de presupuesto de la Entidad el cual respalda el presente contrato.

3. Que, la Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que mediante Memorando No. 2026110140117333 ALDAT-GA-SA 11014, del 29 de mayo de 2026, la Directora Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicitó la iniciación del proceso de Contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD"**.

5. Que, mediante Resolución No. 1502 del 6 de agosto de 2026, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura el Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-093-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD.**

6. Que, el día 18 de agosto de 2026, a las 08:30 horas, fecha y hora previstos para el cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II, presentaron oferta las firmas **DAR SOLUCIONES SAS y NEFOX SAS,** ofertas a las que se le realizaron las verificaciones y evaluaciones pertinentes.

7. Que mediante Resolución No. 1620 del 27 de agosto de 2026, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adjudicó la selección abreviada Menor Cuantía No. 002-093-2026 a la firma **NEFOX S.A.S,** representada legalmente por el señor **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZÁLEZ ,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.585.824 de Bogotá, obrando como Representante Legal, hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($120.147.929)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y RASTREO SATELITAL -GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, Y AQUELLOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes se surtirá así:

1.- Software y hardware para control y seguimiento:
Se instalará en la Oficina Principal en Bogotá, D.C., Cota y en las regionales, de acuerdo a planeamiento realizado por la Alta Dirección.

2.- Dispositivos GPS:
Previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a planeamiento realizado por la Alta Dirección, la entrega e instalación y puesta en funcionamiento se realizará en las siguientes ciudades, coordinando el punto especifico definido por la Entidad:

DISPOSITIVOS GPS AVANZADO						
item	**REGIONAL**	**PLACA**	**CIUDAD DE INSTALACION**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**DIRECCION DE UBICACIÓN**
1	Oficina Principal	EJK998	Bogotá	Buseta	2011	Calle 95 N°13-08 Edificio Trece Oficinas – Bogotá. D.C Y Cota parque industrial Portos sabana 80 kilómetro 2.5 vía cota – bodegas 3,4 y 37.
2	Oficina Principal	EJK999	Bogotá	Buseta	2011	
3	Oficina Principal	CES877	Bogotá	Microbús	2011	
4	Oficina Principal	CES878	Bogotá	Microbús	2011	
5	Oficina Principal	OJX831	Cota - Cundinamarca	Camión	2014	
6	Oficina Principal	OJX828	Bogotá	Automóvil	2016	
7	Oficina Principal	OJX830	Bogotá	Automóvil	2016	
8	Oficina Principal	OKZ627	Bogotá	Automóvil	2017	

9	Oficina Principal	OKZ710	Bogotá	Automóvil	2017	
10	Oficina Principal	EJV611	Bogotá	Automóvil	2019	
11	Oficina Principal	OJX829	Bogotá	Automóvil	2016	
12	Oficina Principal	OLO365	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	
13	Oficina Principal	OLO370	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	
14	Oficina Principal	OLO445	Bogotá	Camioneta	2019	
15	Oficina Principal	KPP869	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2022	
16	Amazonia	CES734	Florencia - Caquetá	Microbús	2011	Calle 14 sur No. 11-292 Barrio el Progreso- Vía Brúcelas
17	Amazonia	WDB911	Florencia - Caqueta	Camión	2011	
18	Amazonia	OLO333	Florencia - Caquetá	Camión	2019	
19	Amazonia	KPP860	Mocoa - Putumayo	Camión	2022	Batallón Domingo Rico BIROR 25 - Vereda Porvenir
20	Antioquia Choco	OKL273	La Estrella - Antioquia	Camión	2013	Carrera 50 No. 79 sur -101 – Interior 181 – Bodegas Stock Sur
21	Antioquia Choco	OML699	La Estrella - Antioquia	Camión	2014	
22	Antioquia Choco	OML698	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2014	
23	Antioquia Choco	OJX977	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2016	
24	Antioquia Choco	GCW742	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2020	
25	Antioquia Choco	KPP861	La Estrella - Antioquia	Camión	2022	
26	Caribe	OCK730	Cartagena - Bolivar	Camión	2013	Zona franca Parque Central Bodega B4, vía Turbaco - Bolívar
27	Caribe	OCK831	Cartagena - Bolivar	Camión	2014	

28	Caribe	ODT147	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2014	
29	Caribe	KPP862	Cartagena - Bolivar	Camión	2022	
30	Caribe	KPP856	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2022	
31	Centro	OJX202	Cota - Cundinamarca	Camión	2015	Autopista Medellín KM 2.5 VIA Siberia Portos Sabana 80 bodega 1y2.
32	Centro	OJX827	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2015	
33	Centro	OJX978	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2016	
34	Centro	OLO366	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	
35	Centro	KPP863	Cota - Cundinamarca	Camión	2022	
36	Llanos	CES736	Villavicencio - Meta	Microbús	2011	Carrera 48 con calle 1, Anillo vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca
37	Llanos	OLN128	Villavicencio - Meta	Camión	2018	
38	Llanos	OLO332	Villavicencio - Meta	Camión	2019	
39	Llanos	OLO443	Villavicencio - Meta	Camión	2019	
40	Llanos	KPP864	Villavicencio - Meta	Camión	2022	
41	Nororiente	OSB039	Bucaramanga - Santander	Camión	2013	Calle 31 No. 33ª-80 Barrio Galán
42	Nororiente	OSB067	Bucaramanga - Santander	Microbús	2014	
43	Nororiente	OKZ656	Bucaramanga - Santander	Automóvil	2017	
44	Nororiente	OLO444	Bucaramanga - Santander	Camión	2019	Batallón BITER 5, VEREDA EL JUNCAL
45	Nororiente	KPP867	Bucaramanga - Santander	Camión	2022	
46	Nororiente	OCM333	Aguachica - Cesar	Camión	2016	
47	Norte	OLO330	Monteria - Cordoba	Camión	2019	Kilómetro 3 Brigada XI, AV SN

48	Norte	KPP865	Malambo - Atlántico	Camión	2022	Batallón de infantería No. 33 JUNIN Calle 30 Vía malambo al lado batallón Vergara y Velazco
49	Norte	KPP857	Malambo - Atlántico	Camioneta	2022	
50	Norte	OLO329	Malambo - Atlántico	Camión	2019	
51	Pacifico	WDB913	Cali – Valle del Cauca	Camión	2011	Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez
52	Pacifico	ONK530	Cali – Valle del Cauca	Camión	2014	
53	Pacifico	KPP868	Cali – Valle del Cauca	Camión	2022	
54	Pacifico	KPP858	Cali – Valle del Cauca	Camioneta	2022	
55	Suroccidente	OCK797	Cali – Valle del Cauca	Camión	2013	Carrera 92ª No. 2c-35 – Barrio Melendez
56	Suroccidente	OJX833	Cali – Valle del Cauca	Camión	2014	
57	Suroccidente	OLO328	Cali – Valle del Cauca	Camión	2019	
58	Suroccidente	OLO331	Cali – Valle del Cauca	Camión	2019	
59	Suroccidente	KPP866	Cali – Valle del Cauca	Camión	2022	
60	Suroccidente	KPP859	Cali – Valle del Cauca	Camioneta	2022	
61	Tolima	CES735	Girardot - Cundinamarca	Microbús	2011	Carrera 7ª No. 21ª-49 Barrio Granada
62	Tolima	WDB915	Girardot - Cundinamarca	Camión	2011	
63	Tolima	OJX832	Girardot - Cundinamarca	Camión	2014	
64	Tolima	OJX242	Girardot - Cundinamarca	Camión	2015	
65	Tolima	OJX208	Girardot - Cundinamarca	Camión	2015	
66	Tolima	OLO353	Girardot - Cundinamarca	Camioneta	2019	

DISPOSITIVOS GPS BASICOS						
ítem	**REGIONAL**	**PLACA**	**CIUDAD DE INSTALACION**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**DIRECCION DE UBICACIÓN**
1	Oficina Principal	LAP529	Bogotá	Camioneta	1998	Calle 95 N°13-08 Edificio Trece Oficinas – Bogotá. D.C
2	Oficina Principal	ABU683	Bogotá	Campero	2009	
3	Amazonia	QHJ060	Florencia	Camioneta	2008	calle 14 sur No. 11-292 barrio el progreso
4	Amazonia	IPD177	Florencia	Camión	2009	
5	Antioquia Choco	HCD972	La Estrella	Camioneta	2010	Carrera 50 No. 79 sur -101
6	Centro	IPD178	Cota	Camión	2009	Cota Parque industrial Portos sabana 80 kilómetro 2.5 vía cota – bodegas 3,4 y 37 Calle 13 # 11-25 Bodega 2 Barrio Victoria Regia oficina Agencia Logística
7	Centro	HCD974	Cota	Camioneta	2010	
8	Centro	ABU706	Leticia	Camioneta	2010	
9	Llanos	ION061	Villavicencio	Camioneta	2008	Carrera 48 con calle 1, Anillo vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca
10	Llanos	IPD187	Villavicencio	Camión	2009	
11	Nororiente	IPD182	Bucaramanga	Camión	2009	Calle 31 No. 33ª-80 Barrio Galán
12	Nororiente	IPD185	Bucaramanga	Camión	2009	
13	Nororiente	HCD973	Bucaramanga	Camioneta	2010	
14	Pacifico	QVT061	Cali	Camioneta	2008	Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez Av. de la Cordialidad vía al morro al lado del Hotel casa verde.
15	Pacifico	IPD179	Tumaco	Camión	2009	
16	Tolima	IPD180	Girardot - Cundinamarca	Camión	2009	Carrera 7ª No. 21ª-49 Barrio Granada

En caso de que el dispositivo presente novedades de conexión, fallas de funcionamiento o que se encuentre en mal estado, el contratista deberá realizar el cambio del equipo o realizar el mantenimiento correspondiente en el lugar donde se encuentre ubicado el vehículo, dentro de un plazo de 3 a 12 horas, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($120.147.929)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

GPS BASICO													
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA					
Item	SERVICIO	CIUDAD DE INSTALACION	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL DISPOSITIVO + INSTALACION +SERVICIO DATOS+ PLATAFORMA (SIN IVA) UN MES	IVA	VALOR TOTAL DISPOSITIVO + INSTALACION +SERVICIO DATOS+ PLATAFORMA UN MES	VALOR TOTAL SERVICIOS DATOS + PLATAFORMA TRES (03) MESES (SIN IVA)	IVA	VALOR TOTAL SERVICIOS DATOS + PLATAFORMA (AV+AW +AX) TRES (03) MESES
1	Oficina Principal - GPS Basico	Bogotá	Camioneta	1998	1	4	UNIDAD	664.228,00	126.203,00	790.431,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
2	Oficina Principal - GPS Basico	Bogotá	Campero	2009	1	4	UNIDAD	664.228,00	126.203,00	790.431,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
3	Antioquia Choco- GPS Basico	La Estrella	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	843.317,00	160.230,00	1.003.547,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
4	Amazonia- GPS Basico	Florencia	Camioneta	2008	1	4	UNIDAD	1.093.150,00	207.697,00	1.300.847,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
5	Amazonia - GPS Basico	Florencia	Camión	2009	1	4	UNIDAD	1.093.150,00	207.697,00	1.300.847,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
6	Centro- GPS Basico	Cota	Camión	2009	1	4	UNIDAD	719.817,00	136.765,00	856.582,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
7	Centro- GPS Basico	Cota	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	719.817,00	136.765,00	856.582,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
8	Centro- GPS Basico	Leticia	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	1.893.150,00	359.697,00	2.252.847,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
9	Llanos - GPS Basico	Villavicencio	Camioneta	2008	1	4	UNIDAD	849.102,00	161.329,00	1.010.431,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
10	Llanos- GPS Basico	Villavicencio	Camión	2009	1	4	UNIDAD	849.102,00	161.329,00	1.010.431,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
11	Nororiente- GPS Basico	Bucaramanga	Camión	2009	1	4	UNIDAD	845.928,00	160.726,00	1.006.654,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
12	Nororiente- GPS Basico	Bucaramanga	Camión	2009	1	4	UNIDAD	845.928,00	160.726,00	1.006.654,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
13	Nororiente- GPS Basico	Bucaramanga	Camioneta	2010	1	4	UNIDAD	845.928,00	160.726,00	1.006.654,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
14	Pacifico - GPS Basico	Cali	Camioneta	2008	1	4	UNIDAD	863.150,00	163.997,00	1.027.147,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00
15	Pacifico - GPS Basico	Tumaco	Camión	2009	1	4	UNIDAD	1.693.150,00	321.698,00	2.014.848,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00

16	Tolima- GPS Basico	Girardot - Cundinamarca	Camión	2009	1	4	UNIDAD	694.820,00	132.016,00	826.836,00	106.872,00	20.304,00	127.176,00	
SUB TOTALES								**15.177.965,00**	**2.883.804,00**	**18.061.769,00**	**1.709.952,00**	**324.864,00**	**2.034.816,00**	
TOTAL GPS BASICO													**20.096.585,00**	

GPS AVANZADO

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA					
	SERVICIO	**CIUDAD DE INSTALACION**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL DISPOSITIVO + INSTALACION +SERVICIO DATOS+ PLATAFORMA (SIN IVA) UN MES**	**IVA**	**VALOR TOTAL DISPOSITIVO + INSTALACION +SERVICIO DATOS+ PLATAFORMA UN MES**	**VALOR TOTAL SERVICIOS DATOS + PLATAFORMA TRES (03) MESES (SIN IVA)**	**IVA**	**VALOR TOTAL SERVICIOS DATOS + PLATAFORMA (AV+AW +AX) TRES (03) MESES**
1	Amazonia - GPS Avanzado	Florencia - Caquetá	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	1.097.274,00	208.482,00	1.305.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
2	Amazonia- GPS Avanzado	Florencia - Caqueta	Camión	2011	1	4	UNIDAD	1.097.274,00	208.482,00	1.305.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
3	Amazonia- GPS Avanzado	Florencia - Caquetá	Camión	2019	1	4	UNIDAD	1.097.274,00	208.482,00	1.305.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
4	Amazonia- GPS Avanzado	Mocoa - Putumayo	Camión	2022	1	4	UNIDAD	1.572.247,00	298.727,00	1.870.974,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
5	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camión	2013	1	4	UNIDAD	847.274,00	160.982,00	1.008.256,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
6	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camión	2014	1	4	UNIDAD	847.274,00	160.982,00	1.008.256,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
7	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2014	1	4	UNIDAD	847.274,00	160.982,00	1.008.256,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
8	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2016	1	4	UNIDAD	847.274,00	160.982,00	1.008.256,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
9	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camioneta	2020	1	4	UNIDAD	847.274,00	160.982,00	1.008.256,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
10	Antioquia Choco- GPS Avanzado	La Estrella - Antioquia	Camión	2022	1	4	UNIDAD	847.274,00	160.982,00	1.008.256,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
11	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camión	2013	1	4	UNIDAD	918.942,00	174.598,00	1.093.540,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
12	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camión	2014	1	4	UNIDAD	918.942,00	174.598,00	1.093.540,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
13	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2014	1	4	UNIDAD	918.942,00	174.598,00	1.093.540,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
14	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camión	2022	1	4	UNIDAD	918.942,00	174.598,00	1.093.540,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
15	Caribe- GPS Avanzado	Cartagena - Bolivar	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	918.942,00	174.598,00	1.093.540,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
16	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2015	1	4	UNIDAD	723.941,00	137.548,00	861.489,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00

17	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2015	1	4	UNIDAD	723.941,00	137.548,00	861.489,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
18	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camioneta	2016	1	4	UNIDAD	723.941,00	137.548,00	861.489,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
19	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2019	1	4	UNIDAD	723.941,00	137.548,00	861.489,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
20	Centro- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2022	1	4	UNIDAD	723.941,00	137.548,00	861.489,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
21	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	853.226,00	162.113,00	1.015.339,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
22	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2018	1	4	UNIDAD	853.226,00	162.113,00	1.015.339,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
23	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2019	1	4	UNIDAD	853.226,00	162.113,00	1.015.339,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
24	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2019	1	4	UNIDAD	853.226,00	162.113,00	1.015.339,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
25	Llanos- GPS Avanzado	Villavicencio - Meta	Camión	2022	1	4	UNIDAD	853.226,00	162.113,00	1.015.339,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
26	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Camión	2013	1	4	UNIDAD	840.052,00	159.609,00	999.661,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
27	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Microbús	2014	1	4	UNIDAD	840.052,00	159.609,00	999.661,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
28	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Automóvil	2017	1	4	UNIDAD	840.052,00	159.609,00	999.661,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
29	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Camión	2019	1	4	UNIDAD	840.052,00	159.609,00	999.661,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
30	Nororiente- GPS Avanzado	Bucaramanga - Santander	Camión	2022	1	4	UNIDAD	840.052,00	159.609,00	999.661,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
31	Nororiente- GPS Avanzado	Aguachica - Cesar	Camión	2016	1	4	UNIDAD	1.400.053,00	266.010,00	1.666.063,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
32	Norte- GPS Avanzado	Monteria - Cordoba	Camión	2019	1	4	UNIDAD	1.478.942,00	280.999,00	1.759.941,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
33	Norte- GPS Avanzado	Malambo - Atlántico	Camión	2022	1	4	UNIDAD	995.608,00	189.166,00	1.184.774,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
34	Norte- GPS Avanzado	Malambo - Atlántico	Camioneta	2022	1	4	UNIDAD	995.608,00	189.166,00	1.184.774,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
35	Norte- GPS Avanzado	Malambo - Atlántico	Camión	2019	1	4	UNIDAD	995.608,00	189.166,00	1.184.774,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
36	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Buseta	2011	1	4	UNIDAD	695.019,00	132.054,00	827.073,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
37	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Buseta	2011	1	4	UNIDAD	695.019,00	132.054,00	827.073,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
38	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	695.019,00	132.054,00	827.073,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
39	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Microbús	2011	1	4	UNIDAD	695.019,00	132.054,00	827.073,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
40	Oficina Principal- GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camión	2014	1	4	UNIDAD	690.608,00	131.216,00	821.824,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00
41	Oficina Principal- GPS Avanzado	Bogotá	Automóvil	2016	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00

42	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Autom óvil	2016	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
43	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Autom óvil	2017	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
44	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Autom óvil	2017	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
45	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Autom óvil	2019	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
46	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Autom óvil	2016	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
47	Oficina Principal-GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camió n	2019	1	4	UNIDAD	690.608,00	131.216,00	821.824,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
48	Oficina Principal-GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camió n	2019	1	4	UNIDAD	690.608,00	131.216,00	821.824,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
49	Oficina Principal-GPS Avanzado	Bogotá	Camio neta	2019	1	4	UNIDAD	645.019,00	122.554,00	767.573,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
50	Oficina Principal-GPS Avanzado	Cota - Cundinamarca	Camio neta	2022	1	4	UNIDAD	690.608,00	131.216,00	821.824,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
51	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2011	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
52	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2014	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
53	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2022	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
54	Pacifico- GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camio neta	2022	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
55	Suroccidente-GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2013	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
56	Suroccidente-GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2014	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
57	Suroccidente-GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2019	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
58	Suroccidente-GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2019	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
59	Suroccidente-GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camió n	2022	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
60	Suroccidente-GPS Avanzado	Cali – Valle del Cauca	Camio neta	2022	1	4	UNIDAD	867.274,00	164.782,00	1.032.056,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
61	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Microb ús	2011	1	4	UNIDAD	697.274,00	132.482,00	829.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
62	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camió n	2011	1	4	UNIDAD	697.274,00	132.482,00	829.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
63	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camió n	2014	1	4	UNIDAD	697.274,00	132.482,00	829.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
64	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camió n	2015	1	4	UNIDAD	697.274,00	132.482,00	829.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
65	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camió n	2015	1	4	UNIDAD	697.274,00	132.482,00	829.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	
66	Tolima- GPS Avanzado	Girardot - Cundinamarca	Camio neta	2019	1	4	UNIDAD	697.274,00	132.482,00	829.756,00	434.370,00	82.530,00	516.900,00	

SUB TOTALES	**55.408.362,00**	**10.527.582,00**	**65.935.944,00**	**28.668.420,00**	**5.446.980,00**	**34.115.400,00**
TOTAL GPS AVANZADO						100.051.344,00
VALOR TOTAL						**120.147.929,00**

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado Aduanero
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55- informante de beneficiario finales

Con el siguiente cuadro presupuestal

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÒN DEL RUBRO	VALOR
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	$14.570.000,00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-004	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y	$ 17.727.776,00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$ 13.020.744,00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	$ 23.970.000,00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-004	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y	$ 30.472.512,00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$ 20.386.897,00
TOTAL			**$ 120.147.929,00**

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24826 del 05 de junio del 2026, **por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($155.722.183,00)** M/CTE, incluido IVA, bajo los rubros presupuestales discriminados así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÒN DEL RUBRO	VALOR
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	$21.905.416.00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-004	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y	$18.037.425.00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$18.655.744.00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	$36.137.326.00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-004	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y	$31.014.375.00
B- DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$29.971.897.00

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA, previa disponibilidad de PAC, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del acta de recibido a satisfacción parcial por parte del supervisor del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Factura Electrónica: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

3. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución" Informe de supervisión.

4. En el caso que un dispositivo no llegase a funcionar, se deberá descontar de la facturación correspondiente.

5. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo

harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado
7. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).
8. Alta de almacén para los equipos.
9. El contratista entregó copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contiene:

Nombre o Razón Social:	**NEFOX S.A.S**
Número de Nit:	**901.035.950-1**
Entidad Financiera:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Número de Cuenta:	**4-036-03-01263-9**
Tipo de cuenta:	**Ahorros**

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallo de Software	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato	Verificación e informe del supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas de Red de la ALFM.	Caída del Servicio de plataforma nivel general para la ALFM.	1	5	3	Alto	Contratista	Garantía de funcionamiento 7*24 e implementación del sitio alterno, como medida de respaldo	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato	Verificación e informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Personal no idóneo	Incumplimiento en las obligaciones de ejecución del contrato	1	3	2	Bajo	ALFM - Contratista	Cambio a solicitud del supervisor del personal contratado por parte del proveedor	1	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato	Verificación e informe del supervisor	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALFM - Contratista	Prórroga del contrato	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Hasta la fecha de ejecución del contrato	Verificación e informe del supervisor	Mensual
5	General	Externo	Planeación	Socio Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	baj o	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	planeación	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1	5	6	alto	Entidad	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.	2	2	4	Bajo	SI	Comités estructuradores (técnico y financiero,)	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	Con la aprobación del estudio previo	Estudio de mercado	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.
7	General	interno	Planeación	operacional	Inconsistencias presentadas en los	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	2	2	4	Bajo	Entidad	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	NO	Comités estructuradores (técnico,	En el inicio de la estructuración del proceso	Aprobación del proyecto de pliego de	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad	Durante la etapa de planeación
8	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no cumplan con	Declaratorio desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1	5	6	alto	Entidad/contratista	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	1	2	3	bajo	NO	Comités estructuradores y evaluadores	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinticinco **(25%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y (06) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA *DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES:* Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 6 meses más; y de prórrogas si las hubiere.

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al cuarenta por ciento **(40%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 12 meses más; y de las prórrogas si las hubiere.

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.5 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - GENERALES

10.1.1 Cumplir con todas las Especificaciones del bien y / o servicio a contratar consagradas en el Estudio Previo del presente proceso de contratación.
10.1.2 Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los servicios entregados.
10.1.3 Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante la vigencia del contrato y sus eventuales prorrogas y/o adiciones.
10.1.4 Cumplir con las obligaciones que trata el artículo 50 de la 789
10.1.5 Cumplir con todas las disposiciones legales, normativas técnicas y de seguridad aplicables en el territorio nacional.
10.1.6 Garantizar la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio contratado.
10.1.7 Cumplir con los plazos de entrega, instalación y puesta en marcha establecidos en el contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

10.2.1 Instalar los equipos GPS en los vehículos automotores siguiendo estándares técnicos y de seguridad.
10.2.2 Configurar y poner en funcionamiento la plataforma de monitoreo, asegurando acceso web y móvil para el cliente.
10.2.3 Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento de cada dispositivo instalado.
10.2.4 Proporcionar capacitación básica al personal del cliente sobre el uso de la plataforma y las funciones de los equipos.
10.2.5 Monitorear en tiempo real la ubicación y estado de los vehículos, generando alertas configurables según parámetros definidos.
10.2.6 Garantizar el almacenamiento histórico de recorridos y eventos por un periodo mínimo de 90 días.
10.2.7 Ofrecer la función de inmovilización remota del motor en caso de robo o emergencia, previa autorización del cliente.

10.2.8 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos GPS, incluyendo sustitución inmediata en caso de fallas técnicas.

10.2.9 Asegurar la disponibilidad de equipos en modalidad de alquiler flexible (mensual, trimestral o anual).

10.2.10 Emitir reportes periódicos de desempeño del sistema, incluyendo estadísticas de uso, incidencias y mejoras implementadas sin costo alguno para la entidad.

10.2.11 Proporcionar personal técnico calificado y con experiencia comprobada en instalación y operación de equipos GPS.

10.2.12 Mantener la confidencialidad de la información generada por el sistema de rastreo y monitoreo.

10.2.13 Asegurar la disponibilidad de soporte técnico y atención al cliente en modalidad 24/7.

10.2.14 Responder por daños o perjuicios ocasionados por fallas atribuibles a los equipos o al servicio.

10.2.15 Garantizar la seguridad de los datos transmitidos y almacenados, aplicando protocolos de cifrado y respaldo.

10.2.16 Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

10.2.17 Mantener y garantizar el funcionamiento del sistema y acceso vía WEB.

10.2.18 Garantizar la disponibilidad de personal que responda por el buen funcionamiento del servicio, así como para brindar soporte a cualquier inquietud que se presente con el servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana (7x24)

10.2.19 Mantener la confidencialidad de la información de los recorridos por los vehículos.

10.2.20 El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la ALFM haga efectiva la cláusula penal del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario **DE LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**, nombrado mediante auto de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniario se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por

medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. 002-093 de 2026: Proyecto de Pliego, Pliego de condiciones, Adendas, formularios y anexos.
30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24826 del 05 de junio de 2026
30.3. Resolución de Apertura No. 1502 de fecha 06 de agosto de 2026
30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
30.5. Resolución de adjudicación No. 1620 del 27 de agosto de 2026
30.6. Registro presupuestal.
30.7. Garantía de cumplimiento.

30.8. Anexo No. 01 – Especificaciones técnicas
30.9. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
32.2. Registro presupuestal.
32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

NEFOX SAS
Antonio Juan Olascoaga González
C.C. No. 1.030.585.824 de Bogotá
Representante Legal

Elaboró: T.S.D. Jordan Andres Guzman Majin
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Luz Amanda Duran
Ops Encargada del proceso

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó.: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS HARDWARE APLICABLE A TODOS LOS GPS:

Los dispositivos GPS, básicos y como avanzados, deben garantizar la localización en tiempo real de los vehículos institucionales, el registro de distancias recorridas y el control mediante geocercas, además de generar alertas de encendido y apagado, así como de ingreso a zonas no autorizadas. En el caso de los equipos avanzados, se requiere que incluyan funcionalidades de monitoreo integral como medición de combustible, detección de excesos de velocidad y riesgos viales, control de jornadas laborales, programación de rutas, gestión de mantenimientos y gastos por vehículo. Adicionalmente, deberán integrar un botón de pánico físico conectado al sistema, con el fin de reducir tiempos de reacción ante emergencias y facilitar la recuperación de los automotores institucionales.

Modelo	Número de vehículos	Gama GPS
Menor o igual a año 2010	16	Básico
Desde año 2011 en adelante	66	Avanzado
Total, vehículos	82	

Los dispositivos GPS deberán ser compatibles a cada tipo de vehículo y permitir una instalación de oculta, sin modificar la apariencia interna del vehículo ni afecte el sistema eléctrico.

Contar con una fuente de energía alterna a la batería del vehículo (batería interna de respaldo), que opere en modo hibernación mínimo de 12 horas, para evitar consumos de la batería principal y así no generar consumos innecesarios que puedan descargar la batería del vehículo.

Los dispositivos deben ser de un tamaño acorde a cada vehículo y fáciles de colocar, equipados con antenas GPS y GSM internas, tanto para la comunicación de datos como para la recepción de señales GPS y deben operar como mínimo en las bandas 2G, 3G, 4G y 5G. Estar en perfecto estado garantizando el buen estado, funcionamiento y calidad.

Cada vehículo deberá contar con un botón de pánico conectado al sistema GPS que permita a los conductores enviar reportes en tiempo real en caso de emergencia.

Deberá contar con soporte técnico en las diferentes ciudades donde se encuentre los vehículos de manera presencial o donde lo requiera la entidad, sin costos adicional para la Entidad. Se relaciona los vehículos que deben contar con dispositivos GPS básicos y avanzados.

Dispositivos Gama Básica

ítem	REGIONAL	PLACA	CIUDAD DE INSTALACION	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	especificaciones
1	Oficina Principal	LAP529	Bogotá	Camioneta	1998	**Dispositivo Gama Básica:** Que sea un dispositivo de

2	Pacifico	QVT061	Cali	Camioneta	2008	rastreo básico con conectividad móvil o satelital, antenas internas, de alta ganancia, batería de respaldo integrada, comunicación inalámbrica, señal 2G, 3G, 4G y 5G. Que identifique posibles bloqueos de señal externos, alertas de señal, paro del motor, bloqueo de puertas y activación de sirenas. Que permita monitorizar número de identificación del vehículo, velocidad del vehículo, Odómetro, Horas del motor, Revoluciones por minuto (RPM) del motor el estado del encendido, tiempo estimado de llegada (ETA), control de consumo de combustible, las puertas o los botones de alarma, inmovilización remota del vehículo.
3	Llanos	ION061	Villavicencio	Camioneta	2008	
4	Amazonia	QHJ060	Florencia	Camioneta	2008	
5	Pacifico	IPD179	Tumaco	Camión	2009	
6	Oficina Principal	ABU683	Bogotá	Campero	2009	
7	Amazonia	IPD177	Florencia	Camión	2009	
8	Centro	IPD178	Cota	Camión	2009	
9	Tolima	IPD180	Ricaurte	Camión	2009	
10	Nororiente	IPD182	Bucaramanga	Camión	2009	
11	Nororiente	IPD185	Bucaramanga	Camión	2009	
12	Llanos	IPD187	Villavicencio	Camión	2009	
13	Antioquia Choco	HCD972	Medellin	Camioneta	2010	

14	Nororiente	HCD973	Bucaramanga	Camioneta	2010	
15	Centro	HCD974	Cota	Camioneta	2010	
16	Centro	ABU706	Leticia	Camioneta	2010	

Dispositivos Gama Avanzada

item	REGIONAL	PLACA	CIUDAD DE INSTALACION	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	especificaciones
1	Oficina Principal	EJK998	Bogotá	Buseta	2011	**Dispositivo Gama Avanzada:** Que sea un dispositivo de rastreo en tiempo real, los equipos deben garantizar la transmisión de datos satelital o celular de manera ininterrumpida, con geocercas personalizadas y alertas inmediatas por velocidad, por botón de pánico, batería de respaldo integrada, comunicación inalámbrica, señal 2G, 3G, 4G y 5G. Que identifique posibles bloqueos de señal externos, alertas de señal automáticas, paro del motor, bloqueo de puertas y activación de sirenas. Que
2	Oficina Principal	EJK999	Bogotá	Buseta	2011	
3	Oficina Principal	CES877	Bogotá	Microbús	2011	
4	Oficina Principal	CES878	Bogotá	Microbús	2011	
5	Pacifico	WDB913	Cali	Camión	2011	
6	Amazonia	CES734	Florencia	Microbús	2011	
7	Tolima	CES735	Ricaurte	Microbús	2011	
8	Llanos	CES736	Villavicencio	Microbús	2011	
9	Amazonia	WDB911	Florencia	Camión	2011	
10	Tolima	WDB915	Ricaurte	Camión	2011	
11	Antioquia Choco	OKL273	Medellin	Camión	2013	
12	Caribe	OCK730	Cartagena	Camión	2013	
13	Suroccidente	OCK797	Cali	Camión	2013	
14	Nororiente	OSB039	Bucaramanga	Camión	2013	
15	Oficina Principal	OJX831	Cota	Camión	2014	
16	Antioquia Choco	OML699	Medellin	Camión	2014	

17	Pacifico	ONK530	Cali	Camión	2014	permita monitorizar número de identificación del vehículo, velocidad del vehículo, Odómetro, Horas del motor, Revoluciones por minuto (RPM) del motor, el estado del encendido, control de consumo de combustible, las puertas o los botones de alarma, inmovilización remota del vehículo. Almacenamiento detallado de rutas, paradas, velocidades máximas, kilometraje. Compatibilidad con plataforma web y aplicaciones celulares para detallar historial e información de mantenimientos. Monitoreo 24/7 de temperatura y autenticación de identificación, sensores de tapa de combustible, sensores de temperatura y humedad, sensores de presión real de los neumáticos, termógrafo, comportamiento de conducción, tacógrafo. Comunicación de voz bidireccional. Capacidad suficiente de memoria de
18	Antioquia Choco	OML698	Medellin	Camioneta	2014	
19	Nororiente	OSB067	Bucaramanga	Microbús	2014	
20	Caribe	OCK831	Cartagena	Camión	2014	
21	Caribe	ODT147	Cartagena	Camioneta	2014	
22	Tolima	OJX832	Ricaurte	Camión	2014	
23	Suroccidente	OJX833	Cali	Camión	2014	
24	Centro	OJX202	Cota	Camión	2015	
25	Tolima	OJX242	Ricaurte	Camión	2015	
26	Tolima	OJX208	Ricaurte	Camión	2015	
27	Centro	OJX827	Cota	Camioneta	2015	
28	Oficina Principal	OJX828	Bogotá	Automóvil	2016	
29	Oficina Principal	OJX829	Bogotá	Automóvil	2016	
30	Oficina Principal	OJX830	Bogotá	Automóvil	2016	
31	Antioquia Choco	OJX977	Medellin	Camioneta	2016	
32	Nororiente	OCM333	Aguachica	Camión	2016	
33	Centro	OJX978	Cota	Camioneta	2016	
34	Oficina Principal	OKZ627	Bogotá	Automóvil	2017	
35	Oficina Principal	OKZ710	Bogotá	Automóvil	2017	
36	Nororiente	OKZ656	Bucaramanga	Automóvil	2017	
37	Llanos	OLN128	Villavicencio	Camión	2018	
38	Oficina Principal	EJV611	Bogotá	Automóvil	2019	
39	Norte	OLO329	Malambo	Camión	2019	
40	Norte	OLO330	Monteria	Camión	2019	
41	Oficina Principal	OLO365	Cota	Camión	2019	
42	Oficina Principal	OLO370	Cota	Camión	2019	

43	Oficina Principal	OLO445	Bogotá	Camioneta	2019	acuerdo a las necesidades
44	Suroccidente	OLO328	Cali	Camión	2019	
45	Suroccidente	OLO331	Cali	Camión	2019	
46	Llanos	OLO332	Villavicencio	Camión	2019	
47	Amazonia	OLO333	Florencia	Camión	2019	
48	Centro	OLO366	Cota	Camión	2019	
49	Llanos	OLO443	Villavicencio	Camión	2019	
50	Nororiente	OLO444	Bucaramanga	Camión	2019	
51	Tolima	OLO353	Ricaurte	Camioneta	2019	
52	Antioquia Choco	GCW742	Medellin	Camioneta	2020	
53	Norte	KPP865	Malambo	Camión	2022	
54	Pacifico	KPP868	Cali	Camión	2022	
55	Norte	KPP857	Malambo	Camioneta	2022	
56	Pacifico	KPP858	Cali	Camioneta	2022	
57	Oficina Principal	KPP869	Cota	Camioneta	2022	
58	Amazonia	KPP860	Mocoa	Camión	2022	
59	Antioquia Choco	KPP861	Medellin	Camión	2022	
60	Caribe	KPP862	Cartagena	Camión	2022	
61	Centro	KPP863	Cota	Camión	2022	
62	Llanos	KPP864	Villavicencio	Camión	2022	
63	Suroccidente	KPP866	Cali	Camión	2022	
64	Nororiente	KPP867	Bucaramanga	Camión	2022	
65	Caribe	KPP856	Cartagena	Camioneta	2022	
66	Suroccidente	KPP859	Cali	Camioneta	2022	

En total se requieren dispositivos de GPS discriminados de la siguiente manera:

Gama GPS	Número de vehículos
Básico	16
Avanzado	66
Total vehículos	**82**

INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RETIRO DE LOS EQUIPOS. APLICABLES A TODOS LOS TODOS LOS GPS.

La instalación, reparación, mantenimiento, reposición y retiro por garantía, estará a cargo del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

Se requiere la instalación de un botón de pánico con mecanismo de alerta silenciosa, que permita el operador reportar situaciones de riesgo sin comprometer la integridad física, garantizando una respuesta inmediata de la central de monitoreo y la posible recuperación de la unidad.

Se requiere que sea conectado al sistema de GPS, para reducir tiempos de reacción, siniestros, permitiendo la activación de protocolos, bloqueo de motor y asistencia de autoridades de manera automatizada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE APLICABLES A TODOS LOS GPS.:

Contar con el software correspondiente y ponerlo a disposición de la Entidad, para que permita observar vía internet, la consulta gráfica en un sistema cartográfico y mapas en diferentes formatos a través del sistema on-line sobre cada vehículo, para lograr visualizar con detalle la ubicación de los mismos, también para hacer seguimiento de movimientos realizados en fechas anteriores sobre el sistema cartográfico, con usuario a la página web del contratista, con su contraseña y, en lo posible, con doble factor de autenticación, para monitorear la información de cada vehículo en tiempo real. El software debe permitir la personalización de zonas, horarios y eventos.

Tener capacidad de almacenamiento para mantener la información recopilada y enviada por los dispositivos instalados, así como información adicional de cada vehículo (marca, línea del vehículo y placa), para el caso de que el supervisor local o nacional este ausente por alguna novedad.

Suministrar mínimo quince (15) usuarios, tres (3) con perfil administrador y doce (12) con perfil de consulta con acceso 7x24, con el fin de realizar revisiones de acuerdo con las necesidades del servicio.

- **Usuarios Administrador Global (Oficina Principal)**: Los usuarios deberán ser para el director general o a quien delegue, Coordinador Grupo Servicios administrativos, Técnico líder de transporte quienes tendrá control total del sistema, configuración de la plataforma, creación de usuarios y envío de comandos críticos (como el apagado de motor) y ajustes en la parametrización del monitoreo.

- **Usuario Regional de consulta (11 Regionales):** Permisos estrictamente de lectura. Solo pueden visualizar y generar reportes de los vehículos asignados específicamente a su ciudad/región. Ejemplo: Coordinador Administrativo y Coordinador de Abastecimiento.

1. Administración del Sistema		
Módulo/ Permiso Específico	**Usuario Administrador Global**	**Usuario Regional de consulta**
Crear, editar y eliminar usuarios	SI	NO
Asignar permisos y roles	SI	NO
Ver registro de auditoría (quién hizo qué)	SI	NO
2. Gestión de Flota y Dispositivos		
Crear/Eliminar vehículos y GPS en sistema	SI	NO
Editar datos (placa, marca, conductor asignado)	SI	NO
Asignar vehículos a grupos (Regionales)	SI	NO
3. Monitoreo y Mapa (Rastreo)		
Ver ubicación en tiempo real	Sí (Toda la flota)	Sí (Solo su regional)
Ver historial de recorridos y animaciones	SI	Sí (Solo su regional)
Compartir enlace de ubicación temporal a terceros	SI	NO
4. Geocercas y Puntos de Interés (POI)		
Crear, editar y eliminar Geocercas/Zonas	SI	Sí (Solo su regional)
Crear Puntos de Interés (Ej: Clientes, Bases)	SI	Sí (Solo su regional)
Visualizar Geocercas en el mapa	SI	Sí (Solo su regional)
5. Comunicación y Comandos (Crítico)		
Enviar mensajes de texto a conductores	SI	Sí (Solo su regional)
Apagado/Encendido remoto de motor	Sí (Con doble clave)	Si (Solo su Regional)
Cambiar frecuencia de transmisión del GPS	SI	NO
6. Alertas y Notificaciones		
Crear reglas de alertas (Exceso velocidad, pánico)	SI	Sí (Solo su regional)
Recibir notificaciones en pantalla/correo	SI	Sí (Solo su regional)
Confirmar/Revisión con observación (Check de revisión)	Confirmar/Revisión con observación (Check de revisión)	Sí (Solo su regional)
7. Reportes y Analítica		
Reportes de kilometraje y tiempos de motor	Sí (Nacional)	Sí (Solo su regional)

Reportes de hábitos de conducción (Frenadas)	SI	Sí (Solo su regional)
Programar envío automático de reportes a correo	SI	Sí (Solo su regional)
8. Módulo de Mantenimiento		
Configurar recordatorios (Aceite, SOAT, Llantas)	SI	Sí (Solo su regional)
Registrar mantenimientos realizados	SI	Sí (Solo su regional)

El software deberá ser de propiedad del contratista, y contar con las licencias necesarias actualizadas, contar con la normatividad vigente para el funcionamiento del sistema, software, plataformas y equipos, la cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

En materia de seguridad, los equipos deben garantizar el cifrado de datos tanto en la transmisión como en el almacenamiento contar con respaldo en la nube por el tiempo de vigencia del contrato más 180 días para prevenir la pérdida de información y activar notificaciones inmediatas en caso de manipulación indebida, asegurando así la confiabilidad del parque automotor, sus rutas y demás movimientos de la Entidad, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad y defensa institucional.

El software deberá suministrar la siguiente información:

- Visualización y administración de eventos.
- Visualización de comportamiento histórico de cada variable disponible por vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Visualización y gerencia de todos los reportes (por meses, días, semanas) para establecer bases de datos y por medio de estadísticas tomar decisiones.
- Accesibilidad a la creación de geocercas, puntos de control, rutas y administrar alarmas sobre ellas.
- Plataforma con mapas satelitales actualizados.
- Seguimiento y monitoreo en tiempo real por GPS.
- Seguimiento exacto y detallado con velocidad y kilómetros recorridos.
- Demarcación o definición de áreas de movimientos por medio de trazo de rutas detallado y reporte de recorrido.
- Gestión de la flota de vehículos detallada.
- Localización inmediata de cualquier vehículo.
- Visualización y consulta gráfica en mapa de la totalidad de las unidades del sistema en tiempo real o para históricos.
- Recepción de posicionamiento satelital del parque automotor.
- Almacenamiento de históricos de posicionamiento y eventos predefinidos, generando y entregando un backup de la información que se genere durante la ejecución del contrato cada 90 días.
- Reporte de almacenamiento de recorridos y eventos por un periodo mínimo de noventa días
- Notificación de alertas mediante correo electrónico a los usuarios autorizados.
- Reportes de colisiones y conducción agresiva (aceleraciones, freno y giros bruscos) y excesos de velocidad.

- Fecha y hora de la ocurrencia de cada evento por cada placa de vehículo.
- Distancias recorridas.
- Municipio más cercano.
- Sentido de ubicación del vehículo.
- Dirección urbana o rural de ubicación.
- Coordenadas de ubicación.
- Reportes de viajes y paradas.
- Reporte comportamiento de conducción
- Reporte mensual de equipos que dejaron de emitir señal, presentaron falla y tiempo de inactividad del equipo.
- Alerta de tiempos de conducción
- Distancia real recorrida
- Tiempo en ralentí
- Puntos de interés (más cercanos, propios, etc.)
- Eventos de encendido y apagado del motor
- Memoria interna en caso de no cobertura
- Desarrollos personalizados y diferentes tipos de reportes.
- Visualizar rutas alternas de los recorridos
- Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS
- Alerta Vencimiento de SOAT
- Alerta Vencimiento de matrícula
- Alerta Vencimiento de seguros

MONITOREO

- El monitoreo vehicular se realizará las 24 horas del día, los siete días de la semana, (incluyendo sábados, domingos y festivos) durante el plazo de ejecución del contrato, por parte del contratista.
- La administración y rastreo vehicular deberá desarrollarse con tecnología GPS (Sistema de Posicionamiento Global) apoyada en la red inalámbrica digital GPRS (Servicio de adición sobre paquetes generales).
- La información reportada, deberá incluir la ubicación geográfica en tiempo real y sobre mapas que muestren los desplazamientos de los vehículos; no obstante, la plataforma suministrada deberá permitir parametrizar y configurar situaciones particulares de acuerdo con la necesidad de la entidad.

REPORTES

El servicio de rastreo vehicular ofrecido deberá permitir, como mínimo, realizar la consulta de los siguientes reportes:

- Reporte de la ubicación del vehículo en tiempo real
- Reporte de exceso de velocidad en tiempo real
- Reporte de hora de inicio y finalización de los recorridos
- Reporte histórico de operación por vehículo
- Reporte del vehículo por lo menos cada 500 metros en velocidad crucero
- Reporte del vehículo cada vez que ocurra un evento de riesgo, como frenada

de emergencia o aceleración.

- Reporte del vehículo cada ½ hora como mínimo con el vehículo apagado o estacionado.
- Reporte de distancia recorrida diariamente.
- Reporte de entradas y salidas de zonas previamente establecidas en tiempo real, establecimiento de geocercas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Reportes de viajes y paradas.
- Reportes de tiempos de conducción.
- Reportes comportamiento de conducción
- Reportes mensuales de equipos que dejaron de emitir señal, presentaron falla y tiempo de inactividad del equipo.
- Reportes automáticos exportables en formatos estándar como Excel o PDF, acceso multiusuario mediante plataforma web y aplicación móvil, y protocolos de transmisión seguros como TCP y SMS para redundancia.
- Reportes mensuales de seguimiento de los vehículos sobre el servicio de monitoreo y rastreo vehicular, el cual debe contar como mínimo con la siguiente información:

 - Ubicación de la flota vehicular día a día.
 - Ubicación por zonas (localidades).
 - Control de velocidad.
 - Velocidad promedio.
 - kilómetros recorridos diariamente.
 - Horas de uso
 - Reportes de alarmas por exceso de velocidad por cada vehículo,
 - Reportes históricos.
 - Reportes por tiempo de parqueo y paradas.
 - Informe de encendido/apagado de motor y demás requeridos por la
 - entidad a través de la supervisión.

ALARMAS Y CONTROLES

El dispositivo, deberá mínimo:

- Emitir la alarma por exceso de velocidad, alarma por salida de las zonas demarcadas como geocercas.
- Generar alerta por manipulación del equipo por personal diferente al autorizado, desconexión de baterías y corte de corriente confirmado por la central de monitoreo.
- Emitir alarma por activación del botón de pánico.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá:

Entregar un manual de manejo del software y hardware en medio físico y digital.

Capacitar de manera presencial en la oficina principal y/o Virtual para las regionales, previo acuerdo con la supervisión a todos los funcionarios designados por la Entidad acorde a los perfiles definidos, las horas requeridas y en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

Realizar el acompañamiento y atención inmediata personalizada por la central de Monitoreo cuando se requiera al personal que se autorice por parte del supervisor del contrato para el acceso de la información.

ASISTENCIA TÉCNICA

El Contratista deberá:

- Prestar la asistencia técnica del funcionamiento tanto de los dispositivos como del software durante la ejecución del contrato y sin costo para la Entidad.
- Contar con una central de monitoreo que brinde el soporte técnico los 365 días al año, en la modalidad 7X24, para lo cual deberá informar las líneas o canales de comunicación para acceder a la Central de Monitoreo.
- En el evento de alguna falla natural en los dispositivos, deberá prestar el servicio técnico sin costo alguno para la entidad, la cual se deberá solucionar de manera inmediata de manera presencial en el lugar que se requiera.
- Firmar el certificado de confiabilidad y reserva de la información de la Entidad.

APOYO EN EL SERVICIO

El Contratista deberá:

- Contar un experto de servicio, quién apoyará a la Entidad en todos los trámites relacionados con la ejecución del contrato: reposiciones, interrupciones en la transmisión de datos, reconexiones, facturación, y demás que se requieran, sin costo para a la entidad.

CUBRIMIENTO DEL SERVICIO

El cubrimiento del servicio se garantizará por parte del contratista a nivel nacional.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá acreditar que el software, la infraestructura tecnológica y la central de monitoreo empleada para la prestación del servicio cuentan con certificaciones vigentes en gestión de seguridad de la información, tales como la norma ISO/IEC 27001 en su versión actual o la ISO/IEC 27001:2022 equivalente. Dichas certificaciones deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos transmitidos y almacenados, asegurando el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Defensa Institucional.

Nota 1: En el evento que se requieran bienes, y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato,

una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El sistema de rastreo y adquisición de GPS deberá hacer trasmisión de datos en tiempo real estos dispositivos inalámbricos o tele localizador en los vehículos, debe garantizar la veracidad de la información y ubicación de los automotores asignados.

- La instalación de los equipos se realizará en los puntos que señale la Entidad, previo agendamiento con cada regional, el supervisor del contrato y el contratista, en un horario que no altere o afecte la operación de la Entidad.
- El Monitoreo de los vehículos se realizará a través del software y se debe considerar el acceso, para control y reporte de la entidad, mediante diferentes dispositivos digitales.
- Sistema 100% en español.
- El sistema debe permitir, a través de los diferentes dispositivos digitales de control que implemente la Entidad:
 - Bloqueo y desbloqueo preventivo,
 - Seguro del automotor (apagado / encendido remoto)
 - Apertura y bloqueo de puertas
 - Ubicación en línea y en tiempo real de todos los vehículos
 - Acceso ilimitado a la plataforma Web que soporta el software para realizar el control y reportes de los vehículos.
 - Visualización de la ubicación de cada uno de los vehículos.
 - Alertas mediante mensajes a las cuentas del usuario responsable, en el momento del ingreso y salida de zonas específicas, además alertas para la realización de mantenimientos una vez cumplido el kilometraje requerido por cada una de las unidades.
 - Notificación de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado a nivel nacional, con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al supervisor del Contrato.
 - Recorridos históricos: El sistema debe generar un archivo de los recorridos que sean monitoreados y, periódicamente y/o en el momento que lo requiera el supervisor y/o la alta dirección, se deberá entregar un respaldo de la información almacenada en el sistema.
 - Radicación ante la entidad competente: Si la empresa contratista se dedica a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue de información en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte
 - Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

- El sistema permitirá crear grupo y subgrupos para la administración de la flota de vehículos sin costo alguno para la entidad.

- El contratista garantizará la pertinencia de reportes y archivos planos que se requiera para validar en los sistemas operativos de la entidad, sin costo alguno para la Entidad.
- El contratista deberá presentar junto con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, y deberá entregar los siguientes documentos.
 - **Si Aplica**: Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.
 - Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
 - Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.
 - Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

 - **Si NO aplica**: Si el contratista NO debe implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, debe enviar
 Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial firmada por el representante legal.

- El Sistema debe tener capacidad de crear reportes estadísticos, alertas y gráficos, que sean visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, así como permitir exportar a programas utilitarios de office (Excel, Word, PDF, Google Maps, Google Earth y Open Street Maps, y/o los demás que sean pertinentes para el control y seguimiento), con diferentes niveles de acceso de acuerdo a autorizaciones que imparta la Entidad, que permita la administración, monitoreo, consultas. Entre otros, se deben generar los siguientes reportes:

 - Consumo de combustible
 - Excesos de velocidad.
 - Inicio y finalización de la jornada de trabajo (por placa y conductor)
 - Sistema de alertas por paralización de los vehículos (personalizada).
 - Georreferenciación
 - Creación de zonas
 - Movimiento del vehículo sin estar encendido
 - Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS
 - Vencimiento de SOAT
 - Vencimiento de matrícula
 - Vencimiento de seguros
 - Recorrido con nombres de calles y referencias
 - Odómetro

- Distancias recorridas km
- Cercas virtuales
- Botón de Alerta
- Horas trabajadas (por placa y conductor)
- Reporte de estado de GPS de los vehículos para control de funcionamiento.
- Reportes consolidados (resumen de operación)
- Frenados bruscos
- Reporte de visitas
- Reportes consolidados de gestión.
- Reportes de activación de alarma.
- Resumen de operación diaria de los vehículos
- Reporte de conducción agresiva
- Encendido, Apagado, Paradas
- Alarma
- Violación de geo cercas (zonas, rutas, puntos de interés)
- Traslado del vehículo apagado
- Desconexión de baterías
- Mantenimiento vehicular
- Encendido prolongado sin movimiento
- Movimiento fuera de uso de horario
- Desvío de Rutas
- Opción de monitorear unidades por separado con múltiples mapas en múltiples monitores.
- Se debe crear en el sistema un registro de los conductores con información de nombre, tipo de licencia, teléfono, correo electrónico y demás datos importantes, alineado con el sistema de la Entidad.
- Los registros obtenidos de la página web, deberán mostrar el listado de los vehículos asignados al control de cada usuario creado por la institución, en el que incluya marca, modelo, número de motor, número de chasis, placa, color, año, conductor asignado y demás, el Administrador podrá cambiar el nombre de los conductores según necesidades de la institución.
- Recibir alertas del botón de pánico en caso de cualquier emergencia que presente el Conductor para que la central de monitoreo del sistema de rastreo satelital pueda enviar la ayuda necesaria dependiendo la emergencia. De cada emergencia ocurrida, se deberá notificar lo sucedido al Supervisor del contrato o funcionario que realice el seguimiento de la flota vehicular.
- Poder construir Geo cercas, delimitando un área en forma circular o poligonal, la cual condicionalmente encenderá una alarma en caso de que la señal recibida por el dispositivo se encuentre ingresando o saliendo fuera del límite marcado. La alerta se transmitirá a través de los diferentes medios digitales disponibles. Además, contemplar la generación de reportes, alertas y visualización de zonas, puntos de interés y rutas.
- Modulo para descargar informes en tiempo real acordes a la necesidades de los indicadores correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Módulo para registro de vencimientos de SOAT, Seguros, Licencias, matrículas, etc.

- Módulo de alertas de mantenimientos preventivos del vehículo, en base al kilometraje recorrido, enviará alertas cuando corresponda realizar el mantenimiento al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución.
- Visualizador de direcciones a través de latitud y longitud notificada ya sea por la web o por celular, así como también búsqueda a través de nomenclatura catastral.
- Manuales de uso físicos y digitales, para resguardar la información al interior de la Entidad.
- Opción de cambiar el identificativo gráfico de los tipos de vehículos.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud o nomenclatura catastral.
- Actualización de Odómetro a través del software.
- El software deberá contar con botones que permitan realizar un zoom de acercamiento y alejamiento, así como la opción de poder movilizarse en el mapa.
- En caso de alguna novedad / siniestros y/o requerimiento de entidades, el software deberá permitir imprimir directamente la posición del vehículo.
- El software deberá permitir buscar los vehículos por Municipios y/o casco urbano, así como los vehículos próximos a un punto determinado.
- El sistema deberá implementar criterios de seguridad y administración para las contraseñas
- La plataforma permitirá cambiar la contraseña de un usuario que haya registrado su ingreso, validando la contraseña actual y confirmando la nueva contraseña.
- El software debe permitir la creación y administración de usuarios conforme a lineamientos y niveles de seguridad emitidos por la Entidad.
- El contratista debe implementar sistemas de seguridad que protejan la información de la Entidad (incluida su flota de vehículos y conductores) en caso de posibles ataques cibernéticos.
- El contratista debe resguardar y mantener la reserva de la información conforme a los protocolos internos y la normatividad vigente (Acuerdos de confidencialidad).

Adicionalmente, el dispositivo GPS deberá contar y/o cumplir con los siguientes parámetros mínimos:

- Compatibilidad satelital: Recepción de señales GPS, para garantizar precisión en la localización.
- Precisión mínima: Margen de error de ubicación no mayor a 5 metros.
- Conectividad: Soporte para redes 4G, con respaldo satelital en zonas rurales y apartadas y/o distantes de las zonas urbanas.
- Batería interna de respaldo: Autonomía mínima de 6 horas en caso de desconexión de la fuente principal del vehículo.
- Resistencia física del GPS: Carcasa con certificación IP65 o superior, resistente al polvo, agua y vibraciones.
- Sensores integrados: Detección de encendido/apagado del motor, vibración, apertura de puertas y sabotaje.
- Plataforma de monitoreo: Acceso web y aplicación móvil con visualización en tiempo real, historial de recorridos y reportes automáticos.

- Almacenamiento de datos: Capacidad de conservar registros históricos de recorridos y eventos por al menos 90 días.
- Alertas configurables: Exceso de velocidad, desvíos de ruta, detenciones prolongadas, desconexión del dispositivo y manipulación indebida.
- Función de inmovilización remota: Apagado del motor en caso de robo o emergencia.
- Protocolos de transmisión: TCP/IP, UDP y SMS para redundancia en la comunicación.
- Seguridad de la información: Cifrado de datos en transmisión y almacenamiento, con respaldo en la nube.
- Centro de monitoreo: Operación 24/7 con personal especializado y soporte técnico permanente.
- Sustitución inmediata: Reemplazo de equipos en caso de fallas técnicas para garantizar continuidad del servicio.

- El contratista deberá entregar, en calidad de comodato durante la ejecución del contrato, el cual estará ubicado en la oficina principal un (1) computador con las características idóneas para la instalación, puesta en marcha y ejecución del software controlador (GPS).

El supervisor podrá adicionar contractualmente los valores correspondientes cuando el parque automotor de la entidad aumente por la adquisición de nuevos vehículos, por encontrarse bajo responsabilidad legal o por otro acto administrativo. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y administrativas del proceso contractual

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Cont. Pub. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

NEFOX SAS
Antonio Juan Olascoaga González
C.C. No. 1.030.585.824 de Bogotá
Representante Legal

Elaboró: TASD. Jordan Andres Guzman Majin
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Luz Amanda Duran
Ops Encargada del proceso

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó.: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación